



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.002129

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Abril de 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos, de RADINCEVALL CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 613 de 21 de Mayo de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 392 de 7 de Mayo de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

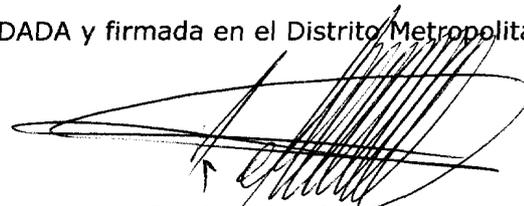
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$400,00 a US\$7.000,00 y la reforma de estatutos de RADINCEVALL CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Sexto y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Mayo de 2009

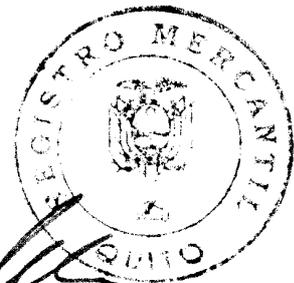


Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

MOEG/EAdEB.
EXP. 92005
Tr. 01.1.09.000426 ✓

Con esta fecha queda **INSCRITA** en
sentencia Resolución, bajo el No. 2458
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 140
se da cumplimiento a lo dispuesto en la
misma de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 378 del 25
de Agosto del mismo año.

Ciudad 31 JUL 2009



[Handwritten signature]

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO